608-715.
3-FE Carmen Adorno
4-FE Pablo Aguilera
13-FEB-14
Carmen Adorno

CONTRATO Nº 07/14

Entre **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Testanova, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abog. Noyme Yore Ismael**, con **Cédula de Identidad N° 251.422**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TODO MORFI S.R.L.**, con **RUC Nº 80023406-5**, domiciliada en la calle Guyra Vera N° 1.151 c/ Tte. Velázquez Asunción - Paraguay, representada para este acto por su representante legal **la Sra. Vicenta Piris Meza, con Cédula de Identidad N° 495.734** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** referente al Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 33/2.013 para la "Servicio Ceremonial" Servicio de Catering y obsequios protocolares (Capital e Interior) – Ad Referéndum - ID Nº 265.831**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Contratista;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TODO MORFI S.R.L. RUC 80023406-5 LA COMIDA BIEN SERVIDA Tel/Fax: 502 716

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	*001*	*00*	*00*	*280*	*10*	*1*	*99*	*50.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 265.831.-

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 33/2.013 para la "Servicio Ceremonial" – Ad Referéndum - ID Nº 265.831, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 76 /14 del 31 de enero de 2.014.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 3 – SERVICIO DE CATERING Y OBSEQUIOS PROTOCOLARES (Capital e Interior)

1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1	90101603-999	Servicio de Almuerzo	*Unidad*	*1*	*Evento*	*45.000*
2	90101603-022	Provisión de café	*Unidad*	*1*	*Evento*	*11.000*
3	90101603-015	Provisión de leche	*Unidad*	*1*	*Evento*	*10.000*
4	90101603-019	Provisión de cocido	*Unidad*	*1*	*Evento*	*10.000*
5	90101603-024	Provisión de agua mineral con gas	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.200*
6	90101603-025	Provisión de agua mineral sin gas	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.200*
7	90101603-028	Provisión de chipita x Kg.	*Unidad*	*1*	*Evento*	*33.000*
8	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	*Unidad*	*1*	*Evento*	*88.000*
9	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	*Unidad*	*1*	*Evento*	*120.000*

10	90101603-006	Provisión de Gaseosas	*Unidad*	*1*	*Evento*	*11.000*
11	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales	*Unidad*	*1*	*Evento*	*16.000*
12	90101603-004	Provisión de Galletitas dulces en paquetes individuales	*Unidad*	*1*	*Evento*	*20.000*
13	90101603-014	Edulcorante	*Unidad*	*1*	*Evento*	*300*
14	90101603-016	Bolsitas de hielo	*Unidad*	*1*	*Evento*	*10.000*
15	90151802-014	Coffe breack 1 (café, agua, chipitas)	*Unidad*	*1*	*Evento*	*13.500*
16	90151802-014	Cofee break 2 (café, leche, te, chipitas, bocaditos dulces, agua, jugo)	*Unidad*	*1*	*Evento*	*16.000*
17	90101603-999	Servicio de Almuerzo por persona c/bebidas	*Unidad*	*1*	*Evento*	*55.000*
18	90101603-999	Servicio de cena por persona c/bebidas	*Unidad*	*1*	*Evento*	*55.000*
19	90101603-001	Servicio de Buffet c/ bebidas	*Unidad*	*1*	*Evento*	*65.000*
20	90101603-999	Almuerzos 2 (plato de entrada, fondo, postre y bebida)	*Unidad*	*1*	*Evento*	*68.000*
21	90101603-004	Servicio de Cocktail (bocaditos fríos y caliente, bebidas, mozo)	*Unidad*	*1*	*Evento*	*33.000*
22	90101603-011	Provisión de Postres	*Unidad*	*1*	*Evento*	*25.000*
23	90101603-012	Hamburguesa	*Unidad*	*1*	*Evento*	*12.000*
24	90151802-020	Provisión de tablón	*Unidad*	*1*	*Evento*	*13.000*
25	90151802-021	Provisión de mesa redonda para 8 personas	*Unidad*	*1*	*Evento*	*12.000*
26	90151802-021	Provisión de mesa redonda para 10 personas	*Unidad*	*1*	*Evento*	*14.000*
27	90151802-004	Provisión de mantel para mesa redonda	*Unidad*	*1*	*Evento*	*13.000*
28	90151802-004	Provisión de mantel para tablón	*Unidad*	*1*	*Evento*	*13.000*
29	90151802-004	Cubre mantel para tablón cuadrado	*Unidad*	*1*	*Evento*	*12.000*

orfi S.R.L.
LA COMIDA BIEN...SERVIDA

30	90151802-004	Provisión de pollerón para tablón	*Unidad*	*1*	*Evento*	*15.000*
31	90151802-015	Provisión de platos	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.000*
32	90151802-016	Provisión de platillitos	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.000*
33	90151802-037	Provisión de tacitas con platitos para café	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.100*
34	90151802-006	Provisión de sillas plástico	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.200*
35	90151802-006	Provisión de sillas cromado	*Unidad*	*1*	*Evento*	*5.000*
36	90151802-007	Provisión de bandeja para mozo	*Unidad*	*1*	*Evento*	*10.400*
37	90151802-007	Cubre bandeja y repasador	*Unidad*	*1*	*Evento*	*6.000*
38	90151802-004	Provisión de cubiertos (tenedor, cuchillo, cuchara, cucharita)	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.000*
39	90151802-018	Hielera	*Unidad*	*1*	*Evento*	*7.800*
40	90151802-023	Tachos	*Unidad*	*1*	*Evento*	*12.500*
41	90151802-054	Provisión de cubiertos de plástico (tenedor, cuchillo, cuchara y cucharita, vasos chicos y grandes)	*Unidad*	*1*	*Evento*	*9.000*
42	90151802-054	Bandejitas de plástico	*Unidad*	*1*	*Evento*	*8.000*
43	90151802-011	Alquiler de vasos	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.000*
44	90151802-012	Alquiler de copas	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.800*
45	90151802-043	Alquiler de jarras	*Unidad*	*1*	*Evento*	*3.500*
46	90151802-004	Provisión de servilleta de tela	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.500*
47	90151802-004	Provisión de servilleta de papel	*Unidad*	*1*	*Evento*	*5.500*
48	90151802-002	Alquiler de Toldo	*Unidad*	*1*	*Evento*	*40.000*
49	90151802-052	Alquiler de tarimas	*Unidad*	*1*	*Evento*	*71.500*
50	90151802-041	Obsequios protocolares	*Unidad*	*1*	*Evento*	*120.000*
51	90151802-041	Obsequios protocolares	*Unidad*	*1*	*Evento*	*144.000*

Orfi S.R.L.
LA COMIDA BIEN SERVIDA

52	90151802-041	Obsequios protocolares	*Unidad*	*1*	*Evento*	*144.000*
53	90151802-041	Obsequios protocolares	*Unidad*	*1*	*Evento*	*180.000*
54	90151802-041	Obsequios protocolares	*Unidad*	*1*	*Evento*	*216.000*
55	90151802-041	Obsequios protocolares	*Unidad*	*1*	*Evento*	*75.000*
56	90151802-041	Obsequios protocolares	*Unidad*	*1*	*Evento*	*325.000*
57	90151802-041	Obsequios protocolares	*Unidad*	*1*	*Evento*	*155.000*
					****Precio total:**	*2.363.000*

***Monto mínimo**	**25.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**50.000.000 Gs.**

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2.014.----------

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
3	*Servicio de Catering y Obsequios Protocolares*	*1*	*Unidad*	*De acuerdo al lugar del evento, citada por la convocante*	***A partir de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2014***

Grifi S.R.L.
COMIDA BIEN...SERVIDA

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Liz Armoa, Jefa del Dpto. de Asuntos Internacionales y Interinstitucionales del Ministerio de la Defensa Publica.----------

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de la Defensa Publica y por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del presente contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.

A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha que el CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

10. CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LOTE 3 – SERVICIO DE CATERING Y OBSEQUIOS PROTOCOLARES (Capital e Interior)

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Cant.	Especificaciones Técnicas
1	90101603-999	Servicio de Almuerzo	1	Debe incluir servicio de almuerzo o cena con platos de entrada, fondo, postre y bebidas sin alcohol, alquileres bachillería, Será solicitado de acuerdo al menú presentado, el costo será por persona en platos de 200, 250 gramos.
2	90101603-022	Provisión de café	1	Negro por litro, debe ser servido en reuniones y debe incluir la provisión de azúcar y edulcorantes en polvo en sobrecitos individuales, la misma estará en una jarra
3	90101603-015	Provisión de leche	1	Entera y descremada por litro, a ser servidos en reuniones.
4	90101603- 019	Provisión de cocido	1	Cocido con leche por litro.
5	90101603-024	Provisión de agua mineral con gas	1	botellas de 500 c.c., por unidad
6	90101603-025	Provisión de agua mineral sin gas	1	botellas de 500 c.c., por unidad
7	90101603-028	Provisión de chipita x Kg.	1	Chipitas.
8	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	1	Masitas, alfajores, medialunas, en bandejas de 100

				unidades
9	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	1	Debe incluir variedades de sándwiches, milanesitas, empanaditas, croquetitas, patitas de pollo, en bandejas de 100 unidades.
10	90101603-006	Provisión de Gaseosas	1	Botellas descartables de 2 litros
11	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales	1	De Naranja, Durazno, pomelo, piña y limón por litro, en una jarra.
12	90101603-004	Provisión de Galletitas dulces en paquetes individuales	1	En bolsas de 50 unidades
13	90101603-014	Edulcorante	1	Edulcorante en sobrecitos de 8 gramos.
14	90101603-016	Bolsitas de hielo	1	Bolsitas de hielo de 6kg
15	90151802-014	Coffe breack 1 (café, agua, chipitas)	1	Coffe breack 1 (café, agua, chipitas, mozo para un minimo de 30 personas
16	90151802-014	Cofee break 2 (café, leche, te, chipitas, bocaditos dulces, agua, jugo)	1	Cofee break 2 (café, leche, te, chipitas, bocaditos dulces, agua, jugo, mozos) para un mínimo de 30 (treinta) personas.
17	90101603-999	Servicio de Almuerzo por persona c/bebidas	1	Debe incluir plato de entrada, fondo, postre, bebidas sin alcohol, servicios de mozos, el costo será por persona en platos de 200, 250 gramos
18	90101603-999	Servicio de cena por persona c/bebidas	1	Debe incluir plato de entrada, fondo, postre, bebidas sin alcohol, servicios de mozos, el costo será por persona.
19	90101603-001	Servicio de Buffet c/ bebidas	1	Debe incluir buffet frio y caliente, postre, bebidas sin alcohol, servicio de mozo, el costo será por persona.
20	90101603-999	Almuerzos 2 (plato de entrada, fondo, postre y bebida)	1	Almuerzos 2(plato de entrada, fondo, postre y bebida, costo por persona en platos de 200, 250 gramos.
21	90101603-004	Servicio de Cocktail (bocaditos fríos y caliente, bebidas, mozo)	1	Servicio de Cocktail (bocaditos fríos y caliente, bebidas, mozo) por persona.
22	90101603-011	Provisión de Postres	1	Alfajores y bombones por caja de 12 unidades
23	90101603-012	Hamburguesa	1	Provision de hamburguesa simple por unidad
24	90151802-020	Provisión de tablón	1	Tamaño estándar, por unidad.
25	90151802-021	Provisión de mesa redonda para 8 personas	1	Redonda para 8 personas, por unidad
26	90151802-021	Provisión de mesa redonda para 10 personas	1	Redonda para 10 personas, por unidad
27	90151802-004	Provisión de mantel para mesa redonda	1	p/ mesa redonda, por unidad
28	90151802-004	Provisión de mantel para tablón	1	Para tablón, por unidad
29	90151802-004	Cubre mantel para tablón cuadrado	1	Cubre mantel, para tablón, cuadrado normal, por unidad
30	90151802-004	Provisión de pollerón para tablón	1	Para tablón.
31	90151802-015	Provisión de platos	1	Para buffet de loza, por unidad
32	90151802-016	Provisión de platillitos	1	Para bocaditos de loza, por unidad
33	90151802-037	Provisión de tacitas con platitos para café	1	Provisión por litro c/platitos para café de loza, por unidad.
34	90151802-006	Provisión de sillas plástico	1	Sillas Plásticas, por unidad
35	90151802-006	Provisión de sillas cromado	1	Sillas cromado, por unidad
36	90151802-007	Provisión de bandeja para mozo	1	Bandejas de metal para mozos, por unidad

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) Por mutuo acuerdo de las partes;

c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;

e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;

b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

GITI S.R.L.
LA COMIDA BIEN...SERVIDA

37	90151802-007	Cubre bandeja y repasador	1	Cobertores y repasadores absorbentes.
38	90151802-004	Provisión de cubiertos (tenedor, cuchillo, cuchara, cucharita)	1	Cuchillo, tenedor, cuchara, cucharita, tenedorcito. De acero inoxidable
39	90151802-018	Hielera	1	Hielera, por unidad
40	90151802-023	Tachos	1	Tachos, por unidad
41	90151802-054	Provisión de cubiertos de plástico (tenedor, cuchillo, cuchara y cucharita, vasos chicos y grandes)	1	De plástico x 50 unidades
42	90151802-054	Bandejitas de plástico	1	Bandejitas de plástico x 50 unidades
43	90151802-011	Alquiler de vasos	1	De Vidrios, por unidad
44	90151802-012	Alquiler de copas	1	Copas para vino, champagne, postre y agua, por unidad
45	90151802-043	Alquiler de jarras	1	De vidrios de 1 litros como mínimo, por unidad
46	90151802-004	Provisión de servilleta de tela	1	Servilletas de tela.
47	90151802-004	Provisión de servilleta de papel	1	Servilletas de papel, por paquete
48	90151802-002	Alquiler de Toldo	1	Toldo x m2
49	90151802-052	Alquiler de tarimas	1	Tarima x m2
50	90151802-041	Obsequios protocolares	1	Guampitas de plata por unidad
51	90151802-041	Obsequios protocolares	1	Broche de orquideas de plata por unidad
52	90151802-041	Obsequios protocolares	1	Sujeta corbata de plata por unidad
53	90151802-041	Obsequios protocolares	1	Bolígrafo de filigrana por unidad
54	90151802-041	Obsequios protocolares	1	Porta agenda de cuero por unidad
55	90151802-041	Obsequios protocolares	1	Mantel de ao po'i por unidad
56	90151802-041	Obsequios protocolares	1	Guampas por unidad
57	90151802-041	Obsequios protocolares	1	Agenda de cuero por unidad

11. CLAUSLA DECIMA PRIMERA: MULTAS

El valor de las multas será: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en la cláusula séptima y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco porciento (0,5 %) del valor del Suministro en demora, por cada ítem de atraso, hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del Contrato, si se supera dicho monto se rescindirá administrativamente el contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Grifi S.R.L.
LA COMIDA BIEN SERVIDA
RUC 80016715

d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA
El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará de a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE
El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y

c) Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Grifi S.R.L.
LA COMIDA BIEN SERVIDA

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEYES Y REGLAMENTOS

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes Febrero de del 2.014.----------

Sra. Vicenta Piris Meza	***Abog. Noyme Yore Ismael***
Todo Morfi S.R.L.	*Defensora General*
CONTRATISTA	*CONTRATANTE*